Callao, 22 de agosto del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha 22 de agosto del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de ESCUELA DE POSGRADO N.º 515-2023-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 22 de Agosto del 2023.- EL consejo de ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 203 inciso 203.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificado el 28 de junio de 2022 establece que; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de la Escuela de Posgrado que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional… (Sic)”.

Que el Art. 203º inciso 203.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificado el 28 de junio de 2022 establece que; Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.… (Sic)”.

Que el Art. 42° del Reglamento General de Estudio de Posgrado establece que: “La Unidad de Posgrado entrega al docente, la sumilla de cada asignatura, en función de la cual elabora y presenta de manera obligatoria a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el silabo correspondiente a la Unidad de Posgrado para su evaluación aprobación e impresión, quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases... (Sic)”.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria del 22 de agosto de 2023, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** los SÍLABOS de Maestrías y Doctorados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondientes al Semestre Académico 2023-B, las cuales serán desarrolladas en la modalidad no presencial, en forma excepcional y transitoria, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el gobierno central y los organismos reguladores de la Educación Superior Universitaria; según el siguiente detalle:

1. **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al VRA, Unidad de Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.







 **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO *DR. WILMER HUAMANI PALOMINO***

 ***DIRECTOR EPG- UNAC SECRETARIO ACADEMICO***